Asunción, 22 de junio de 2018

NOTA STP/DGC/N° 210/2018.
Señor.
Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la Nota DNCP N° 12580/2018, correspondiente al Expediente 315596, en este sentido pasamos a informar sobre los siguientes puntos:

1. Recordarnos que la Ley N° 6026/18 en su Art. 144 indica" ... *Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario. deben sujetarse a* las *reglas previstas en la Ley W 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes...*". plazo que no cumplen. (sic)

Respuesta: El proceso fue realizado en virtud a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 1494/2018***, con vigencia a partir del 01 de junio de 2018 que establece en su **Artículo 8°**.-Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las clausulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. **Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes el vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.(sic).-**

Seguidamente la nota de retención expresa..."Así mismo, en su último párrafo indica *"... el acto administrativo que apruebe* la *renovación, así corno la suscripción del contrato, deben formalizarse en forma previa al fenecimiento del contrato vigente.." condición que tampoco cumplen. (sic)*

Respuesta: Plazos:

- El **Contrato N° 01/2018** del 02 de marzo de 2018, **con vigencia desde el 11 de marzo de 2018 al 11 de junio de 2018.** (Clausula Quinta)
- **Resolución STP N° 284/2018; de Renovación de Contrato N° 01/2018, con fecha 04 de junio de 2018;**
- **Contrato N° 06/2018, de fecha 08 de junio de 2018**

Por lo que se han cumplido los preceptos establecidos.-

2. El Dictamen debe ser elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según Resolución DNCP N° 458/12 y su actualización Resolución DNCP N° 1494/18.-

Respuesta: La Resolución DNCP N° 458/12, se encuentra abrogada en el Articulo 11°, de la Resolución DNCP N° 1494/2018, no obstante se reitera la remisión de los dictámenes existentes en el proceso.-

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.-

Rocio Acosta
Directora DGC

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py